

10 ES	11 NUMERO 284.256	10 Y
21	22 FECHA DE PRESENTACION 30 enero 1.985	

D.A.



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1- AGO. 1985

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL A 63 H 17/26
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN DISPOSITIVO DE ACOPLAMIENTO DE PUERTAS EN VEHICULOS MINIATURA DE JUGUETE.
--

71 SOLICITANTE (S) GUISVAL, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Teniente Perez Pascual, nº 11 - IBI (Alicante).
--

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La invención aplicada a la construcción de vehí-
culos de juguete, ha dado a conocer, según el estado actual
de la técnica, carrocerías de vehículo cuyas puertas están
facultadas de movimiento de apertura y cierre con un recorri-
5 do dividido en dos fases con una etapa estática intermedia.
Pero, hasta ahora, esta cualidad funcional de las puertas de
los vehículos de juguete ha requerido la planificación de
procesos industriales que exigen una mecanización compleja
de las partes de carrocería sujetas a articulación y, muy es-
10 pecialmente, la incorporación de medios auxiliares de giro
compensado bajo tracción elástica; de donde se produce un
aumento considerable en los costos de producción derivado de
la presencia de mano de obra especializada en montaje.

15 Se propone como objeto de esta solicitud un dispo-
sitivo de acoplamiento de puertas en vehículos miniatura de
juguete, que aporta innovaciones tecnológicas de gran impor-
tancia al acoplamiento móvil entre una puerta y la carrocería
del vehículo, particularmente en el campo de su simplifica-
ción constructiva y en el de la eficacia de su funcionamien-
20 to.

25 En ese sentido, dicho dispositivo de acoplamiento
viene a caracterizarse porque cada puerta se encuentra arti-
culada a la carrocería mediante un gozne, presentando inte-
riormente la carrocería pivotes cilíndricos verticales bajo
del capó delantero, donde ajustan coaxialmente cilindros hue-
cos de la extremidad de un brazo solidario del interior de
cada puerta.

30 El citado gozne se encuentra combinado con un bi-
sel del borde anterior de la puerta, estableciendo entre goz-
ne y bisel una ranura rectangular en donde penetra el borde

1 vertical del hueco de la puerta en la posición de máxima aper-
tura; estando operativamente dispuesto dicho bisel en un ra-
dio de giro levemente menor que la arista exterior del borde
vertical del hueco de la puerta, con lo que se establece una
5 fricción entre bisel y arista que determina dos tiempos en la
apertura y cierre de la puerta.

La lámina de planos que se acompaña ayuda a una
más clara interpretación de la idea expuesta. La figura 1^a.
corresponde a una vista esquemática, en alzado, de la carroce-
10 ría del vehículo y en alzado y planta superior de la puerta.
Se puede comprobar que la carrocería -1- presenta bajo del
capó delantero -2- pivotes cilíndricos verticales -3- y que
la puerta -4- presenta en su interior un brazo solidario -5-
rematado por un cilindro hueco -6-. La propia puerta -4- dis-
15 pone de un bisel -7- en su borde anterior -8- que engendra
con el gozne -5/6-, una ranura marcada con -9-.

La figura 2^a. muestra una vista esquemática, par-
cialmente seccionada, de la puerta del vehículo acoplada a la
carrocería en posición de cierre. Como puede observarse, el
20 pivote cilíndrico vertical -3- de la carrocería, recibe el
ajuste coaxial del cilindro hueco -6- que remata al brazo -5-
solidario de la puerta -4- generando una articulación que pro-
duce una ranura -10- entre el borde anterior -8- de la puerta
-4- y el borde anterior -11- del vano de carrocería cubierto
25 por dicha puerta -4-.

Por último, la figura 3^a nos ofrece una vista, par-
cialmente seccionada, en planta, que refleja los dos tiempos
de apertura del gozne de acoplamiento de la puerta a la carro-
cería. En efecto, el bisel -7- de la puerta queda operativa-
30 mente dispuesto en un radio de giro levemente menor que la

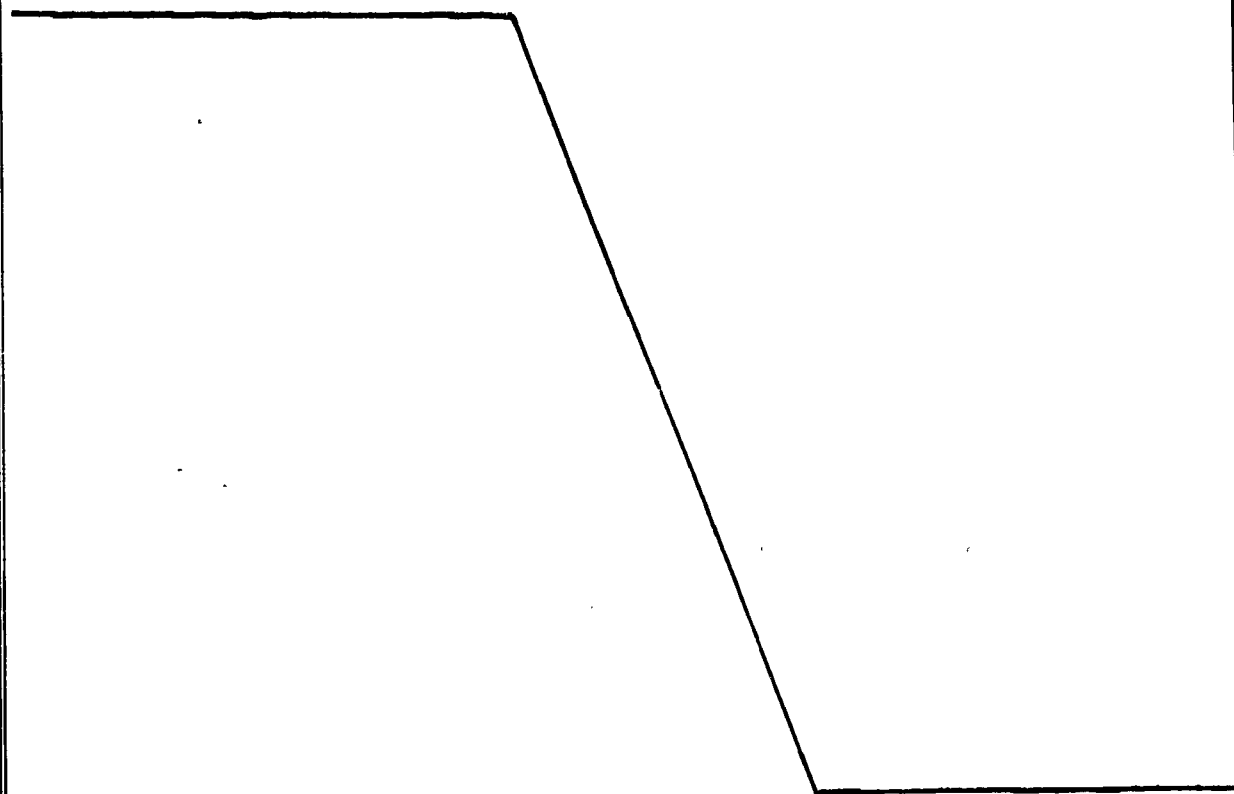
1 arista exterior -11- del vano o hueco de la puerta -4- y así
se establece una fricción -12- entre bisel -7- y arista -11-
que establece dos tiempos en la apertura y cierre de la puer-
ta -4-. En la posición de máxima apertura de la puerta -4-
5 el borde anterior -11- del vano se inserta en la ranura -9-
del gozne.

Descrito suficientemente el objeto de la invención,
se considera necesario destacar que su realización industrial
ofrece resultados experimentales ventajosos en el orden de la
10 simplificación sustancial del proceso fabril de la articula-
ción entre puertá y carrocería con una reducción importante
de costos de producción, y en el campo del montaje del gozne
de acoplamiento que, al realizar su giro bitemporal a fricción
prescinde de medios auxiliares destinados a gobernar su fun-
15 cionamiento elástico, de donde resulta una utilidad y un be-
neficio o efecto nuevo en la función a que el dispositivo de
acoplamiento se destina.

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- DISPOSITIVO DE ACOPLAMIENTO DE PUERTAS EN
VEHICULOS MINIATURA DE JUGUETE, caracterizado esencialmen-
te porque cada puerta se encuentra articulada a la carro-
cería mediante un gozne, presentando interiormente en la ca-
5 rrocería pivotes cilindricos verticales bajo del capó de-
lantero, donde ajustan coaxilmente cilindros huecos de la
extremidad de un brazo solidario del interior de cada —
puerta, cuyo gozne se encuentra combinado con un bisel del
borde anterior de la puerta, estableciendo entre gozne y
10 bisel una ranura rectangular en donde penetra el borde -
vertical del hueco de la puerta en la posición de máxima
apertura; estando operativamente dispuesto dicho bisel en
un radio de giro levemente menor que la arista exterior
del borde vertical del hueco de la puerta, con lo que se
15 establece una fricción entre bisel y arista, que determi-
na dos tiempos en la apertura y cierre de la puerta.

2ª.- Se reivindica, por último, como objeto so-
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se soli-
cita: DISPOSITIVO DE ACOPLAMIENTO DE PUERTAS EN VEHICULOS
20 MINIATURA DE JUGUETE.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente Memoria descriptiva, que consta de siete pá-
ginas mecanografiadas, y dibujos adjuntos.

Madrid, 29 de enero de 1985.-

25 BERNARDO UNGRIA
P.P. 

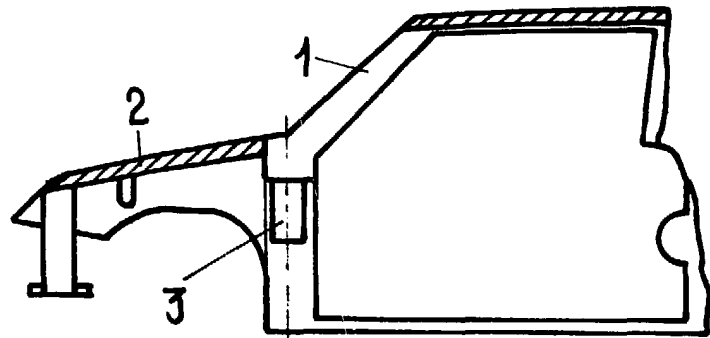


fig.1

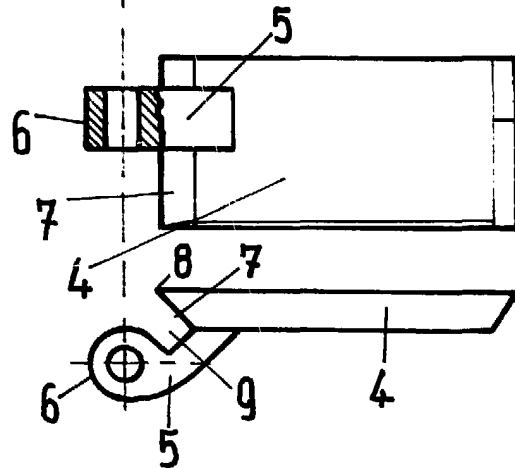


fig.3

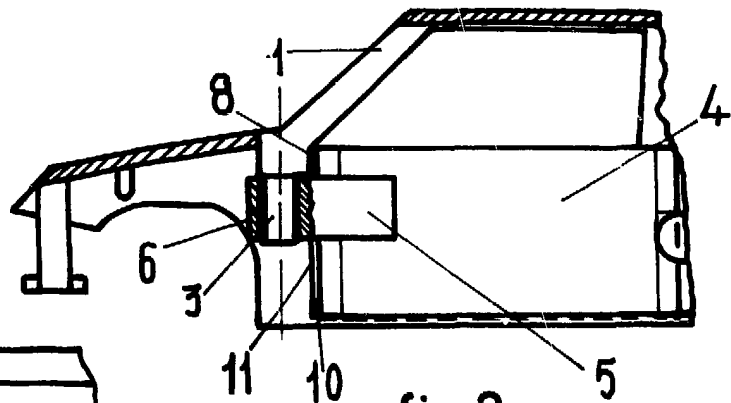
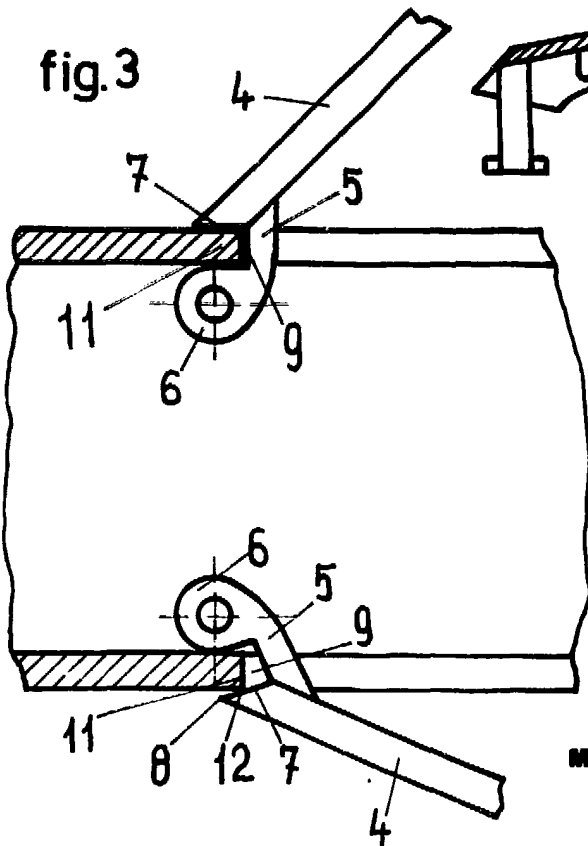


fig.2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 30 de Enero de 1985

BERNARDO UNGRIA

P. P.